

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.547

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2868216

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Tarapacá

Carta N° 2026010032
Iquique, 4 de Septiembre de 2026

Señor
Juan José Besa Prieto
Eloísa SpA
Avenida Los Militares 5890, piso 5, Las Condes
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Aumento de Superficie de Explotación e Implementación de Obras Anexas en Faena Minera Eloísa", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88, del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 11 de agosto de 2026, Eloísa SpA, RUT 76.095.094-7, representada por Juan José Besa Prieto, ha ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Aumento de superficie de explotación e implementación de obras anexas en faena minera Eloísa", admitido a trámite con fecha 3 de septiembre de 2026, mediante resolución exenta N° 20260100137. El Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por corresponder a la tipología del literal i), subliteral i.1), del artículo 3° del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, esto es, proyectos de desarrollo minero con capacidad de extracción superior a cinco mil toneladas mensuales; y, como tipología secundaria, al literal ñ), subliteral ñ.3), por contemplar el almacenamiento de sustancias inflamables. Asimismo, ingresa atendido lo dispuesto en el literal g) del artículo 2° del mismo reglamento, por corresponder a una modificación de un proyecto existente que presenta cambios de consideración.

El Proyecto corresponde a una modificación del proyecto "Eloísa", aprobado mediante la resolución exenta N° 112/2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá y modificado mediante las resoluciones exentas N° 98/2014 y N° 80/2015. El objetivo general es aumentar la superficie de explotación minera mediante la incorporación de tres nuevas áreas de explotación y la construcción de trece pretilos de control de inundación, así como complementar el proyecto existente mediante la ampliación de sus instalaciones de apoyo. Se emplaza en las comunas de Iquique, provincia de Iquique, y Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, ambas de la Región de Tarapacá, en un sector rural del desierto absoluto ubicado fuera de los límites urbanos vigentes.

La superficie total del Proyecto en evaluación es de 9.600,91 há, de las cuales 9.600,83 há corresponden a obras permanentes y 0,0749 há a obras temporales, a las que se suman las 3.630,47 ha del proyecto existente. Comprende la incorporación de tres áreas de explotación minera y trece pretilos de control de inundación, tres nuevos módulos de campamento, la ampliación del casino y de la casa de cambio, una planta de tratamiento de aguas servidas, la ampliación del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos de 100 m² a 600 m², un estanque de gas natural licuado de 200 m³ (86.000 kg) y una planta de ósmosis inversa.

CVE 2868216

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El monto de inversión para el desarrollo del Proyecto se estima en USD 30.000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Contempla una fase de construcción de 12 meses, una fase de operación de 20 años y una fase de cierre de 24 meses, con una dotación máxima de 100 trabajadores en construcción, 130 en operación y 8 en cierre, que se suma a la autorizada mediante la resolución exenta N° 112/2011.

El Proyecto incrementa la capacidad de extracción de caliche de 8.400.000 t/año a 14.400.000 t/año, sin modificar los volúmenes de producción aprobados de 2.000 t/año de yodo bullet y 200.000 t/año de nitrato de sodio y/o potasio, ni la operación de la Planta de Yodo, la Planta de Nitratos o la línea de aducción de agua de mar. El proceso productivo inicia con la extracción a rajo abierto del mineral enriquecido en yodo y sales de nitrato, conocido como "caliche", previa remoción de la sobrecarga y fragmentación mediante perforación y tronadura, sin etapa de chancado; continúa con el carguío y transporte a las pilas de lixiviación, sometidas a riego controlado para disolver el yodo y las sales de nitrato; y culmina con el tratamiento de la solución rica en la Planta de Yodo y en la Planta de Nitratos.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la línea de base de los elementos del medio ambiente que dan origen a la necesidad de presentar un EIA, correspondientes a fauna terrestre y patrimonio cultural arqueológico. Mediante cuatro campañas estacionales se registraron ocho taxa de fauna, entre ellos la Golondrina de Mar Negra (*Hydrobates markhami*), En Peligro; la Golondrina de Mar de Collar (*Hydrobates hornbyi*) y la Gaviota Garuma (*Leucophaeus modestus*), Vulnerables; y el Dragón de Stolzmann (*Liolaemus stolzmanni*), Vulnerable y endémica de Chile, junto con 12 nidos activos y 17 nidos abandonados. Se constató la ausencia total de cobertura vegetal, flora, hongos y líquenes. En materia arqueológica se identificaron 33 entidades, correspondientes a 22 sitios arqueológicos y 11 hallazgos aislados. El Estudio incluye además las caracterizaciones de clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, luminosidad, geología, geomorfología y riesgos naturales, edafología, hidrología, hidrogeología, ecosistemas terrestres, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, paleontología, paisaje, turismo, usos del territorio, medio humano y proyectos con RCA vigente.

De conformidad con el artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire" y la letra f) "Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural".

De acuerdo con lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos, no registrándose impactos significativos durante la fase de construcción y cierre:

- Efecto adverso sobre la fauna nativa debido a alteración y/o modificación de hábitat para especies de baja movilidad (operación).
- Efecto adverso sobre fauna nativa de aves por un aumento en las emisiones sonoras (operación).
- Efecto adverso sobre sitios de nidificación de Gaviota Garuma (*Leucophaeus modestus*) y dos especies de Golondrina de Mar (*Hydrobates markhami* e *H. hornbyi*) (operación).
- Alteración de hallazgos aislados y sitios arqueológicos por las obras del Proyecto (operación).

El EIA propone un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación" que contiene las medidas para los impactos calificados como significativos, las que se mencionan a continuación.

Las medidas de mitigación corresponden a:

- Rescate y relocalización de reptiles.
- Marcaje físico y resguardo de nidos de golondrinas de mar y gaviota garuma.
- Monitoreo sistemático anual de nidos de golondrinas de mar y gaviota garuma.

El Proyecto no contempla medidas de reparación.

Las medidas de compensación corresponden a:

- Habilitación de cavidades naturales de nidificación - Sector de Relocalización Norte.
- Recolección superficial de hallazgos aislados y sitios arqueológicos.
- Registro arqueológico y levantamiento aerofotogramétrico y topográfico de rasgos lineales y estructurales.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su consulta en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental de lunes a viernes de 09:00 y 13:00 horas en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 1081, Iquique; en el Gobierno Regional de Tarapacá de lunes a viernes durante su horario de atención de público, ubicada en Avda. Arturo Prat N° 1099, Iquique; así como en la Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134, Iquique, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, Pozo Almonte.

De acuerdo con el artículo N° 29 de la ley N° 9.300, las organizaciones ciudadanas con responsabilidad jurídica, por medio de sus representantes legales, y las personas naturales, podrán formular sus observaciones al EIA de este Proyecto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al director regional del SEA de la Región de Tarapacá, haciendo expresa referencia al nombre del Proyecto “Aumento de Superficie de Explotación e Implementación de Obras Anexas en Faena Minera Eloísa” y señalando el nombre y domicilio de quién las formula. Para ello, se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la última publicación del presente extracto. Las observaciones deberán presentarse ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá o mediante la oficina de partes virtual. Así también, se podrán presentar de manera electrónica en la plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental a través del e-SEIA. Para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega del documento que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sandra Peña Miño, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá.

